

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

4867 Extracto de la Resolución de 5 de octubre de 2026, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo por entidades sin ánimo de lucro de programas experienciales de carácter general, dirigidos a personas desempleadas, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 933607

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933607>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria Asociaciones, Fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos, con disponibilidad de al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público, siempre que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios propuestos en el programa de desarrollo de un programa experiencial de empleo y formación y dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden de bases, las entidades podrán incorporar en su solicitud la participación de entidades privadas en el patrocinio de su programa, con carácter preferentemente de utilidad pública o interés social, para impulsar la inserción laboral de las personas participantes o la mejora en la realización del programa. El programa incluirá la descripción concreta de dicha participación y deberá ser autorizada por el SEF.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de Programas Experienciales de empleo y formación de carácter general por Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, dirigidos a personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo.

La finalidad de estos programas es mejorar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM n.º 257 de 7 de noviembre), modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2025 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM n.º 234, de 9 de octubre)

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible con el que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 3.000.000,00 €, financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2026 con fondos procedentes de la Administración del Estado-Servicio Público de Empleo Estatal.

La cuantía individual estará en función de los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador del mismo.

Quinto. Presentación y plazo de solicitudes.

A Las solicitudes de subvención se cumplimentarán por Sede Electrónica (<https://sede.carm.es>) Procedimiento 4440 "Proyectos Experienciales de Empleo y Formación". El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web <https://sede.carm.es> en la pestaña "Información General", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días, a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Murcia, 5 de octubre de 2026.—Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Pilar Valero Huéscar.